

QUILMES, 8 de junio de 2011

VISTO la necesidad de definir el procedimiento para la incorporación de nuevos docentes en las carreras de grado de la modalidad virtual del Departamento de Economía y Administración, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer una normativa que asista a las Direcciones de las diferentes Carreras de la modalidad virtual para la incorporación de nuevos docentes

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: La selección de nuevos profesores en las carreras de la modalidad virtual, sea por motivos de suplencia temporal o por necesidades de cobertura de asignaturas, se realizará a través de convocatorias cerradas y abiertas. En todos los casos, los postulantes deberán presentarse a las convocatorias definiendo la/s asignatura/s que podrían tener a cargo.

ARTÍCULO 2º: Las convocatorias cerradas tendrán como resultado un orden de prioridad con todos los docentes de la Universidad Nacional de Quilmes que estén interesados en cubrir una asignatura de las carreras de la modalidad virtual.

ARTÍCULO 3º: Las convocatorias abiertas se realizarán exclusivamente en aquellos casos en que las vacantes no hubieran podido cubrirse a través del orden de prioridad resultante de la convocatoria cerrada. A las mismas se

podrá presentar toda aquella persona que reúna los requisitos definidos en la convocatoria.

ARTÍCULO 4º: La difusión de las convocatorias se realizará por medio de una circular que se difundirá al menos por correo electrónico entre los integrantes del Consejo Departamental, los docentes miembros del Departamento y en particular los del área y Carrera involucradas.

ARTÍCULO 5º: Las características de las convocatorias serán redactadas por el Director de la Carrera en la cual se desempeñará el docente.

ARTÍCULO 6º: Las convocatorias cerradas estarán abiertas todo el año.

ARTÍCULO 7º: Las convocatorias abiertas tendrán una periodicidad bianual.

ARTÍCULO 8º: En las convocatorias cerradas podrán participar los docentes de la Universidad Nacional de Quilmes. De modo de confeccionar el orden de prioridad, se aplicará el siguiente orden de procedimiento:

1. En primer lugar, se ubicarán todos aquellos docentes del Departamento de Economía y Administración de la UNQ que dictan clases en la modalidad virtual de UNQ.
2. En segundo lugar, se ubicarán todos aquellos docentes del Departamento de Economía y Administración de la UNQ que, sin estar dictando clases en la modalidad virtual de UNQ, cuenten con experiencia previa en la misma.
3. En tercer lugar, se ubicarán todos aquellos docentes del Departamento de Economía y Administración de la UNQ que, sin tener experiencia en la modalidad virtual de UNQ, se presenten a la convocatoria.
4. En cuarto lugar, se ubicarán todos aquellos docentes de la UNQ que, sin pertenecer al Departamento de Economía y Administración, se presenten a la convocatoria y se encuentren en condiciones de cubrir las futuras vacantes.

ARTICULO 9°: Con el propósito de completar los criterios para el armado del orden de prioridad se considerarán además del orden de procedimiento mencionado en el artículo precedente, la categoría docente y el cupo vacante de asignaturas adicionales que cada profesor disponga.

ARTICULO 10°: La Dirección de Asuntos Académicos del Departamento tendrá a cargo la elaboración del orden de prioridad a partir de las convocatorias cerradas.

ARTÍCULO 11°: Para la confección de los órdenes de mérito de las convocatorias abiertas, se conformará una comisión evaluadora constituida por el Director del Departamento o a quien éste designe en su representación, los Directores de Carrera de la modalidad virtual, dos integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos que la misma designe, un veedor del claustro estudiantil y otro del claustro de graduados.

ARTÍCULO 12°: Los órdenes de mérito resultantes deberán ser girados a la Comisión de Asuntos Académicos acompañados de los Formularios de evaluación.

ARTÍCULO 13°: En las convocatorias de carácter abierto se ponderarán favorablemente a i) los graduados de la UNQ, ii) los becarios e integrantes de programas o proyectos de investigación y desarrollo o extensión acreditados por la UNQ y iii) aquellos postulantes que se encuentren realizando estudios de posgrado, en todos los casos, siempre que provengan de carreras afines o estén relacionados con la problemática de la asignatura.

ARTÍCULO 14°: La incorporación de nuevos docentes para el dictado de asignaturas virtuales en las carreras de grado de UNQ se realizará de acuerdo con orden de prioridad interno y el orden de mérito externo y atendiendo a las necesidades de la agenda anual de cada carrera.

ARTICULO 15°: En todos los casos se deberá tener en cuenta la especificidad de la asignatura a cubrir. El postulante deberá dar cuenta de la pertinencia de los saberes, la experiencia sobre la asignatura a la que se postula, los aspectos vinculados a la calidad de su formación y su desarrollo académico y/o

profesional. La autoridad de control será la Dirección de Asuntos Académicos en conjunto con los Directores de carrera.

ARTICULO 16º: Será requisito que la totalidad de los nuevos docentes que se incorporen a las carreras de la modalidad virtual y que no posean experiencia en docencia en entornos virtuales, completen la formación y capacitación que se establece en el Régimen de Educación Virtual.

ARTÍCULO 17º: En los casos en que los cursos no puedan ser cubiertos por el orden de prioridad interno o por el orden de mérito externo, el Director de la carrera correspondiente realizará una propuesta docente que elevará al Director del Departamento quien avalará la presentación.

ARTÍCULO 18º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CD) N°: 053/11



Dr. Alejandro Villar
Director
Departamento de Economía y Administración
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

**ANEXO I - FORMULARIO DE EVALUACIÓN PARA LA CONFECCIÓN DE LOS
ÓRDENES DE MÉRITO DE LAS CONVOCATORIAS ABIERTAS.**

Apellido y Nombre:
Carrera:
Asignatura a la que se postula:

1. FORMACIÓN DE GRADO Y DE POSTGRADO (Máx. 150 puntos)			
	Puntaje máximo	Puntaje asignado	Observaciones
Doctorado o Post-doctorado	150		
Maestría	125		
Especialización	90		
Cursos Post-grado	60		
Grado	50		
TOTAL			

- No acumulativo: sólo el mayor grado alcanzado / En las titulaciones sin finalizar se ponderará el grado de avance para asignar el puntaje.

2. CARGOS DOCENTES (Máx. 150 puntos)			
	Puntaje máximo	Puntaje asignado	Observaciones
Titular ordinario	150		
Asociado ordinario	125		
Adjunto ordinario	100		
JTP/Instructor/Ayudante ordinario	75		
TOTAL			

- No acumulativo: sólo el mayor grado alcanzado / En cada cargo se ponderará si se trata de un cargo interino u ordinario y si el docente dicta cursos de posgrado.

3. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN O EXTENSIÓN (Máx. 150 puntos)			
	Puntaje máximo	Puntaje asignado	Observaciones
Director de programa	150		
Co-director Programa o Director Proyecto	100		
Co-director Proyecto	50		
Integrante	30		
Auxiliar/adscripto/tesista	25		
Otros	25		
TOTAL			



- No acumulativo: sólo el mayor grado alcanzado.

4. ANTECEDENTES PROFESIONALES (Máx. 150 puntos)			
	Puntaje máximo	Puntaje asignado	Observaciones
Profesional Independiente			
Gestión Pública			
Relación de Dependencia			
TOTAL			

- A considerar Empresas o Instituciones en que se ha desempeñado, cargos ocupados, antigüedad y consultorías.

5. BECAS Y/O PREMIOS OBTENIDOS (Máx. 50 puntos)			
	Puntaje máximo	Puntaje asignado	Observaciones
	50		
TOTAL			

- Ponderar si se obtuvieron por oposición/concurso, el nivel de importancia/reconocimiento de la institución, nacionales/internacionales.

6. VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA (Máx.: 50 puntos)			
Actividades de:	Puntaje máximo	Puntaje asignado	Observaciones
Divulgación o transferencia científica/pedagógica o artística			
Desarrollo de productos/innovación			
Patentes			
Servicios y asistencia técnica			
TOTAL			

- A considerar calidad, cantidad, pertinencia y diversidad de actividades.

7. PRESENTACIONES A CONGRESOS (Máx. 50 puntos)			
	Puntaje máximo	Puntaje asignado	Observaciones
TOTAL			

- Ponderar las tres principales presentaciones de acuerdo a calidad, pertinencia y diversidad.

8. PUBLICACIONES/PRODUCCIÓN (Máx. 100 puntos)			
	Puntaje máximo	Puntaje asignado	Observaciones
Libro	100		
Carpeta de trabajo (Tipo UVQ)	50 – 75		
Capítulo libro	25 – 50		
Artículos c/referato	25 – 50		
Artículos s/referato	10 – 20		
Material didáctico	10 – 20		
TOTAL			

- Puntaje expresado mediante una franja, a consideración de la Comisión según las características propias de cada publicación.

9. OTROS ANTECEDENTES RELEVANTES. Máximo: 50 puntos			
	Puntaje máximo	Puntaje asignado	Observaciones
Gestión académica			
Formación RRHH			
Jurado de concursos			
Organización de eventos			
Miembro asociaciones profesionales o científicas			
Entrevistas/artículos periodísticos			
Otros			
TOTAL			

- En “otros” se pueden considerar aspectos sobresalientes del desempeño académico o profesional que no llegan a ser ponderados completamente en el resto de los ítems.

10. ANTECEDENTES DE PERTENENCIA UNQ Y/O VINCULADOS A LA MODALIDAD VIRTUAL (Máx. 100 puntos)			
	Puntaje máximo	Puntaje asignado	Observaciones
Graduado UNQ	25		
Experiencia en modalidad virtual UNQ	30		
Participación en programas/proyectos de	20		



investigación/extensión en UNQ			
Becario UNQ	25		
Otros			
TOTAL			

- En "Experiencia en modalidad virtual UNQ" se deben considerar actividades de docencia, tutorías y/o coordinación.

PUNTAJE TOTAL DE LOS 10 ITEMS	
--------------------------------------	--

RESOLUCIÓN (CD) Nº: 053/11

Dr. Alejandro Villar
Director
Departamento de Economía y Administración
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES